

## LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



## EL CONGRESO NACIONAL

## CONSIDERANDO

- Que la Declaración Universal de los Derechos Humanos consagra en sus Artículos 3, 5 y 11: el derecho a la vida, "a que nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes"; el derecho a que se presuma su inocencia mientras no se compruebe su culpabilidad y a que se le asegure todas las garantías necesarias para su defensa;
- Que además el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su Art. 6º y la Convención Americana de Derechos Humanos en su Art. 4º especifican que debe facilitarse en todos los casos el derecho a pedir clemencia, indulto o la conmutación de la pena de muerte;
- Que la ejecución de personas por delitos de motivación política viola la Convención Americana sobre Derechos Humanos, de la cual Chile es signatario; y,
- Que tomando en cuenta la petición del Parlamento Europeo a sus Estados Miembros de agotar todos los esfuerzos para evitar la ejecución de 15 presos políticos chilenos y ante el ofrecimiento de acoger a los dichos penados en calidad de asilados políticos por parte de los gobiernos de Bélgica, Suecia, República Federal Alemana, Francia, España, etc..

## A C U E R D A

- 1.- A nombre del pueblo ecuatoriano pedir al Gobierno de Chile la conmutación de la pena de muerte y la aceptación del ofrecimiento de asilo de los países anteriormente mencionados para los siguientes presos políticos:

CARLOS GARCIA HERRERA  
 CARLOS ARANEDA MIRANDA  
 CECILIA RADRIGAN PLAZA  
 RODOLFO RODRIGUEZ MORAGA  
 GONZALO GONZALEZ QUIROGA

ABRAHAM MUNOZ BUSTOS  
 JORGE PALMA DONOSO  
 HUGO MARCHANT MOYA  
 MIRIAM ORTEGA ARAYA  
 JUAN GAJARDO ORTIZ

.../...

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA

..2...

RAUL CASTRO MONTANARES  
PEDRO BURGOS IBANEZ  
ROLANDO CARTAGENA CORDOVA

FERNANDO REBECO SOTO  
FERMIN MONTES GARCIA

- 2.- Ratificar la vocación democrática del pueblo ecuatoriano y el respeto absoluto a la plena vigencia de los Derechos Humanos a nivel nacional y mundial.
- 3.- Remitir el presente Acuerdo al Gobierno Chileno.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los quince días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.



DR. JORGE ZAVALA BAQUERIZO  
PRESIDENTE



DR. CARLOS JARAMILLO DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

ARCHIVO